En la Sala Consistorial de esta Villa de Orozco á Veinte y Siete de Junio de mil Ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Barrieta, los Señores D. Bartolomé Vicente de Ordenigorria Síndico Por.r gral. D. Felipe Ma.n de Arzuna Zulueta Regidor D. Antonio Ma.n de Lejona Diputado del Comun y D. Juan Franco. Echezarreta Diputado de Villa que son cinco de los Sndicos. que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y sin embargo de no haberse reunido la Minoria, se procedio á la lectura de Acta Anterior que fué aprobada pasando en seguida al despacho de los Asuntos pedas Porgentes.

Se dió quen cuenta de un oficio del Ayuntam.to de la Villa de Elgueta fha. ocho del actual en el que recuerda lo que entre habia expuesto á esta municipalidad acerca de la necesidad que tiene de una pronta reparacion el Camino que se dirige al Valle de Arriquizar. En consecuencia y teniendo presente el Congreso que los Comisionados D. Agustin Maria de Elizaguirre y D. Jose de Garay se han prestado aun su desargo sin embargo del tiempo transcurrido, acordó se les relevé de su encargo nombrando en su lugar al propietario D. Manuel Aramburu dueño de la Ferreria de este nombre y q. se conteste al Ayuntam.to de Elgueta haciendole saber la determinacion que ha adoptado.

Igualm.te se dió cuenta de un memorial que con fha. siete del actual dirije desde Lima D. Pedro Antonio de Jauregui Burquinas de aquella Ciudad reclamando el pago de $ 227-26 mrs. procedente de un papel de Obligacion que en la liquidacion practicada el año de mil ochocientos diez y siete se le expidió para reintegrarse en terrenos concegiles. Enterado el Ayuntam.to acordó contestarle que ha visto con extrañeza su solicitud no solo por el num.o de años que han transcurrido desde la fha. de la creacion de aquel papel, sino porq. habiendose decretado por el Ayuntam.to gral. en el año mil ochocientos veinte y siete la venta de todos los terrenos que pertenecian á esta Villa, nunca pudo ofrecerse ocasion mas oportuna para intentar esta reclamacion, siendo tambien muy reparable que hubiese dejado correr tanto tiempo, dando lugar con su omision á que se prescriba la deuda segun las leyes, añadiendo por ultimo q. en el Ayuntam.to gral. celebrado el dia treinta de Mayo pdo. hubo un vecino consejante q. quiso oponer ese mismo reparo al proyecto de enagenacion de terrenos, y sin embargo de haberlo hecho constar en el acta extendida al efecto, cuya copia se remitió al Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia, su Señoria ha tenido á bien autorizar á este Ayuntam.to p.a la venta de los terrenos, desestimando por consig.te los reparos q. se opusieron en contrario.

En lo cual

Se dió fin á esta Acta que firmaron los Señores Concurrentes de q.e certifico yo el Srio.

E. A. P. — I. P.

Berrocta — Ordangaráin — Azcona Zulueta

Zgaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Olazagutia á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Berrocta, los Sres. D. Baltasar Vicente de Ordangaráin Síndico Prok. gral, D. Luis Heredia Regidor y D. Antonio Maria de Zgaña Diputado del Comun, que son cuatro de los ind.s q.e constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y sin embargo de no haberse reunido la mayoria, mediante la urgencia del asunto q.e promovia la Sesion, el Sr. Presidente despues de aprobado el Acta anterior, dió cuenta de un oficio que acababa de recibir por medio de un miquelete de la Provincia dirigido por los Caballeros Diputados de esta villa en las Juntas de Villafranca, cuyo tenor literal es como sigue.

„ Tenemos la satisfaccion de poner en conocimiento de V.S. que esta Ill. N. y M. L. Provincia en su Sesion de este dia, se ha dignado conceder al Instituto de Segunda Enseñanza de esa Ilustre villa, una asignacion fija anual de cuarenta mil reales, á calidad de que los jovenes Guipuzcoanos solo abonaran la cuota diaria de cuatro reales en lugar de los seis que deberan satisfacer los de otras Provincias. El deseo de que tenga V. S. un pronto conocimiento de esa importante determi-